



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 36º período de sesiones

Acta resumida de la 963ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 28 de mayo de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de Dominica

* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 961ª y 962ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Dominica [CRC/C/8/Add.48; lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe (CRC/C/Q/DMA/1); respuestas por escrito del Gobierno de Dominica a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/55)]

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Dominica, integrada por el Sr. Letang, la Sra. Fontaine y el Sr. Anthony, se incorporan a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Letang** (Dominica) dice que Dominica tropieza con graves dificultades económicas debido a la supresión gradual de las condiciones preferenciales de acceso de que gozaban sus exportaciones de bananos, así como a la disminución de la actividad turística después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 y a los problemas que afectan a su sector extraterritorial. En 2002 el Gobierno puso en marcha un programa de estabilización presupuestaria y recuperación económica encaminado a corregir los desequilibrios macroeconómicos y superar los obstáculos estructurales que dificultan el crecimiento a largo plazo. Sus esfuerzos han sido avalados por el FMI, institución con la que ha concertado un acuerdo de derecho de giro de un año de duración y un acuerdo de tres años de duración en el marco del Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza.
3. Pese a las dificultades económicas, Dominica sigue asignando máxima prioridad a la infancia y ha adoptado diversas medidas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. En el examen de todas las leyes relacionadas con la infancia, realizado en 1999 en colaboración con el UNICEF, se comprobó que la legislación nacional está en conformidad con el espíritu y la letra de la Convención, pero que sería conveniente reforzar las leyes vigentes y crear servicios y estructuras de apoyo. Se han aprobado o modificado numerosas leyes. Por ejemplo, ahora las instituciones para la primera infancia acogen a los niños desde que nacen y no solo a partir de los tres años, se ha duplicado la cuantía de las prestaciones por maternidad y se ha creado un establecimiento de enseñanza superior.
4. Se han establecido procedimientos de intervención de los organismos de protección de la infancia en casos de maltratos a niños, así como un programa de asistencia letrada al que pueden acceder los niños.
5. En la esfera de la educación, se han implantado diversas políticas, en particular en favor de los niños con discapacidad, y el Parlamento está examinando una política nacional para los jóvenes.
6. El Gobierno ha puesto en marcha una política nacional de lucha contra el VIH/SIDA y ha establecido programas de prevención de su transmisión de la madre al niño. También ha adoptado políticas para garantizar una cobertura de vacunación del 100% entre los niños menores de cinco años y combatir el asma, las enfermedades diarreicas y las afecciones respiratorias agudas.
7. En mayo de 2004 el Ministerio de Desarrollo Comunitario, de Asuntos de la Mujer y de Información y el Comité Nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño organizaron una jornada de reflexión para examinar la situación de los niños en Dominica y las medidas prioritarias que es preciso adoptar para mejorarla. En particular, se decidió reforzar el apoyo presupuestario, proseguir la reforma de la legislación, crear mecanismos apropiados y estrechar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales. También se decidió crear un Comité Interministerial para la Infancia, encargado de velar por que las cuestiones relacionadas con los niños se tengan en cuenta a todos los niveles.

8. Los niños representan más del 20% de la población de Dominica. El Gobierno reconoce que es esencial responder a sus necesidades, tanto para el bienestar de los propios niños como para el futuro de toda la nación. Lamentablemente, los problemas económicos con que tropieza el país dificultan considerablemente esta tarea. Por este motivo, Dominica insta encarecidamente a la comunidad internacional a que apoye sus iniciativas en materia de reestructuración de la deuda a fin de que pueda estar en condiciones de aplicar plenamente las disposiciones de la Convención.

9. **La Sra. Al-Thani**, Relatora para Dominica, lamenta que Dominica no sea parte en los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, en la Convención contra la Tortura y en los convenios de La Haya. La oradora pregunta si se han hecho progresos en la elaboración del proyecto de ley sobre los niños y la familia y si la División de Bienestar Social, encargada de la coordinación de los asuntos relacionados con los niños, trabaja en colaboración con los distintos ministerios competentes. También desea saber si el Comité Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es un órgano no gubernamental independiente, si celebra consultas con el Gobierno y si está facultado para recibir denuncias y realizar investigaciones. Asimismo, sería útil saber si se han hecho progresos en la elaboración del plan de acción nacional a favor de la infancia.

10. La oradora desea saber si la Convención se ha traducido a la lengua caribe y si se difunde en una forma adaptada a un público infantil. Pide que se facilite información detallada sobre el nivel de vida de los indios caribes y sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de que, al parecer, son víctimas.

11. Tal vez la delegación podría aclarar si se prevé adoptar medidas para acabar con los castigos corporales, que actualmente están autorizados por la ley.

12. **El Sr. Citarella** pregunta si en la elaboración del informe han participado organizaciones de la sociedad civil. Tras observar que los presupuestos de educación y de salud no han aumentado, pide que se facilite información detallada sobre las previsiones presupuestarias para los próximos años y desea saber si el país dispone de fuentes de ingresos que puedan compensar el lucro cesante causado por la reducción de las exportaciones de bananos. Tal vez la delegación también podría indicar si la Convención se puede invocar ante los tribunales. El orador señala que la legislación de Dominica es particularmente incoherente en lo que se refiere a las edades legales e invita al Estado parte a que revise su definición de niño.

13. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** desea que se indique cuáles fueron las prioridades definidas con ocasión de la jornada de reflexión sobre la situación de los niños en Dominica y solicita información sobre la inscripción de los nacimientos —que no se menciona en el informe— y sobre las medidas adoptadas para ayudar a las madres adolescentes a fin de que puedan proseguir sus estudios.

14. **La Sra. Lee** señala una discrepancia entre la edad de la escolaridad obligatoria —hasta los 16 años— y la edad mínima de acceso al empleo —12 años— y pregunta si aún está en vigor la ley que prohíbe la venta de alcohol a menores de 12 años. Observa que el nacimiento de un niño debe inscribirse en un plazo de 14 días, mientras que los padres disponen de 12 meses para darle un nombre, y solicita aclaraciones a este respecto.

15. **El Sr. Liwski** pregunta si existe una estrategia de conversión de la deuda y si se han adoptado medidas para evitar que las dificultades económicas del país repercutan en el suministro de servicios básicos a los niños. Desea que la delegación mencione ejemplos concretos de participación de los niños en la vida cultural y social del país.

16. **La Sra. Ouedraogo** se refiere a la labor que lleva a cabo el Gobierno para establecer un sistema de reunión de datos que empezará a utilizarse en septiembre de 2004 y pregunta si se recogerá información acerca de todos los aspectos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

17. Tal vez la delegación podría indicar si el personal de la División de Bienestar Social recibe capacitación especial para tramitar denuncias y si se informa a los niños acerca de la existencia de este órgano y se les alienta a recurrir a él. También sería útil que aclarase si los contactos previstos con los medios de comunicación para aumentar el número de programas educativos destinados a los niños han dado resultado y si adoptarán medidas para ampliar la red de bibliotecas al conjunto del territorio.

18. **La Sra. Smith** desea saber qué medidas adopta el Estado parte para facilitar la aceptación de la Convención por los padres, que al parecer la abordan con reservas e incluso con hostilidad, y para garantizar que los niños puedan ejercer su derecho a expresar libremente su opinión y conseguir que se tenga en cuenta en las decisiones que les atañen, tanto en los establecimientos escolares como en los ámbitos familiar y judicial. También sería interesante saber, en relación con el párrafo 150 del informe, en qué medida se respetan en Dominica las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión de los niños.

19. **La Sra. Ortiz** desea conocer la estructura organizativa del Estado parte en materia de fiscalidad y distribución de los recursos, en particular en favor de los niños, y le interesa saber concretamente si la administración está centralizada o los gobiernos locales tienen competencias en materia de recaudación de impuestos y si en algún caso cuentan con sus propios servicios de protección de la familia y del niño.

20. Tal vez la delegación también podría aportar información complementaria sobre la autonomía real de que gozan los indios caribes, quienes actualmente viven en una reserva, e indicar si las autoridades de Dominica prevén concederles la plena propiedad de sus tierras y si, en el marco del plan de acción nacional, se tratarán de resolver los problemas que aquejan a estas poblaciones —incluidos los niños—, a saber el maltrato, el alcoholismo, la toxicomanía y el desempleo.

21. **El Sr. Kotrane** señala que, en contra de lo que se afirma en el informe, los textos legislativos de Dominica relativos a los niños no se ajustan estrictamente a las disposiciones de la Convención ya que, por ejemplo, la Ley de empleo fija la edad mínima de admisión al empleo en los 14 años (e incluso los 12 años, si trabajan para sus padres), e invita al Estado parte a que armonice las edades legales vigentes con las de la Convención. También sería útil que, además de lo previsto en el artículo 15 de la Constitución, el Estado parte brindara a los niños y los adolescentes la posibilidad de consultar a un abogado o de recibir asesoramiento jurídico o médico sin necesidad del consentimiento de los padres.

22. El orador acoge con sumo beneplácito la aprobación de la Ley de sucesiones, que otorga a los hijos matrimoniales y extramatrimoniales los mismos derechos legales en materia de sucesión con respecto a los bienes muebles o inmuebles, así como la incorporación del principio de no discriminación en la Constitución. Sin embargo, sería conveniente que se revisara la definición de "acto discriminatorio", ya que no recoge todos los criterios (por ejemplo, los impedimentos físicos y el origen nacional) enunciados en el artículo 2 de la Convención.

23. **El Sr. Filali** pregunta si el Estado parte se ha fijado un plazo para concluir su importante labor legislativa en curso (Código de los Derechos del Niño, Ley de tribunales de familia, Ley de legitimación, etc.) y si existe algún organismo encargado de velar por la plena realización de todos sus proyectos. A este respecto, también sería útil que la delegación indicara el rango preciso de la Convención en el ordenamiento jurídico del país.

24. Con respecto a las edades legales, sería interesante saber si existen otros sistemas para hacerse cargo de los niños que se consideran "incorregibles" además de su internación en un centro de formación en régimen carcelario; también sería interesante conocer las modalidades de anulación y los efectos de un matrimonio entre personas de menos de 16 años, en particular si un joven padre de 15 años tiene la posibilidad de reconocer a un hijo suyo cuando cumpla los 16.

25. **El Presidente**, hablando en su calidad de experto, desea saber si los recientes acuerdos entre el Estado parte y el FMI en materia de lucha contra la pobreza y promoción del crecimiento contienen cláusulas concretas sobre el suministro de servicios a los niños, en particular sobre la asignación de partidas presupuestarias específicas para la prestación de servicios sanitarios o educativos.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.15 horas.

26. **El Sr. Letang** (Dominica) explica que el Ministerio de Desarrollo Internacional, de Asuntos de la Mujer y de Información, por conducto, entre otras dependencias, de su División de Bienestar Social, es el principal organismo gubernamental encargado de las cuestiones relacionadas con la infancia, aun cuando muchos otros departamentos ministeriales también tienen competencias en la materia. Debido a la escasez de recursos, el coordinador de las actividades relacionadas con los derechos del niño desempeña muchas otras funciones en la División de Bienestar Social.

27. La función del Comité para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, integrado por representantes de diferentes ministerios y de la sociedad civil, consiste en asesorar al Gobierno sobre las cuestiones relacionadas con la infancia, velar por la aplicación de la Convención y su seguimiento y promover actividades para promover los derechos del niño. A tal efecto, organiza, en colaboración con el Comité en favor de la Infancia —una organización no gubernamental—, consultas de niños y numerosas campañas y sesiones de información destinadas a difundir entre la población el conocimiento de los principios y las disposiciones de la Convención.

28. Dominica cuenta con una División de Estadísticas que compila los datos generales relativos a la población y al crecimiento económico. Los distintos ministerios reúnen datos que se refieren más concretamente a su ámbito de competencia. Por ejemplo, la Sección de Estadísticas del Ministerio de Educación se ocupa de los datos relativos a la enseñanza en todos sus niveles. El Ministerio de Salud se encarga de los datos sanitarios relativos a los niños. La División de Bienestar Social está implantando un sistema de gestión de la información para reunir datos más completos.

29. En cuanto a la participación de la sociedad civil, es importante señalar que, para reflejar, en la medida de lo posible, todas las opiniones, el informe se ha elaborado en el marco de un largo proceso de consultas con todas las partes interesadas, a saber los niños y los jóvenes, los departamentos ministeriales, los grupos de intereses y los medios de comunicación.

30. **El Sr. Anthony** (Dominica) dice que, para vencer el recelo de los padres y de algunos profesionales del país ante la Convención, el Gobierno ha emprendido en los últimos años actividades de educación y sensibilización. Se hace hincapié no solo en la sensibilización de los niños acerca de la Convención, sino también en sus responsabilidades en los ámbitos familiar y social.

31. Con respecto a la definición de niño, y en particular a la armonización de las edades legales, las autoridades de Dominica se han comprometido recientemente a revisar la legislación para alinearla mejor con las disposiciones y los principios de la Convención. Además, prestarán especial atención a la Ley del niño y del adolescente, con arreglo a la cual actualmente se pueden vender bebidas alcohólicas a los niños a partir de los 12 años.

32. Para subsanar la falta de estadísticas, el Departamento de Asuntos Sociales centralizará todos los datos relativos al ámbito de aplicación de la Convención que reúnan y compilen los diferentes ministerios.

33. Aun cuando la Convención no se puede invocar directamente ante los tribunales, numerosas disposiciones legislativas —por ejemplo, la Ley de delitos sexuales y la Ley de violencia en el hogar— permiten velar por el respeto y la aplicación de los derechos y principios consagrados en ella.

34. **La Sra. Fontaine** (Dominica) aclara que, además de la capital, donde se encuentra la biblioteca central, cuatro ciudades cuentan con sendas bibliotecas públicas y también funciona una biblioteca itinerante que recorre las aldeas. En casi todas las escuelas existen bibliotecas abiertas a la consulta general, donde hay muchos más libros de texto que en el pasado. En las zonas rurales se están estableciendo centros de documentación comunitarios gracias a los cuales los niños y los adolescentes también tendrán acceso a la información.

35. Con respecto a la educación de las jóvenes embarazadas, el Gobierno está elaborando directivas para que esas jóvenes puedan seguir escolarizadas después de dar a luz.

36. Por otra parte, Dominica ha emprendido un proceso de concertación con miras a abolir los castigos corporales, que aún están autorizados por la ley. Sin duda, el camino será largo, pero ya se han adoptado disposiciones para que esos castigos solo se apliquen como último recurso. Su imposición en el marco de una decisión judicial debe ser confirmada por un juez del Tribunal Superior, mientras que, con arreglo a la Ley de educación, solo el director del establecimiento, o un docente que este autorice por escrito a tal efecto, puede administrar estos castigos.

37. **La Sra. Al-Thani** pregunta qué medidas adopta el Estado parte para luchar contra la práctica de los castigos corporales en el hogar —habitual en los países del Caribe— y para persuadir a los padres de que utilicen otros métodos de disciplina.

38. **La Sra. Fontaine** (Dominica) dice que la cuestión de los castigos corporales ocupa un lugar importante en las actividades de sensibilización del público acerca de las disposiciones de la Convención. Se aborda en los folletos de información sobre la Convención y sus objetivos, y también en reuniones de padres y de docentes, así como en otros debates públicos. También se hará referencia a esa cuestión en el video sobre la Convención que se preparará próximamente. Además, se ha puesto en marcha una campaña de educación de los padres en las escuelas y las comunidades. Sin embargo, se necesitará bastante tiempo para conseguir un verdadero cambio en el comportamiento, porque la mayoría de la gente sigue considerando culturalmente aceptable la práctica de los castigos corporales.

39. **El Sr. Kotrane** señala que no se podrán impedir los castigos corporales en el ámbito familiar e institucional mientras los jueces estén facultados para imponer este tipo de sanción. Por eso, convendría modificar primero la legislación suprimiendo las disposiciones que prevén o autorizan esos tratos.

40. **El Sr. Anthony** (Dominica) dice para ello hay que sensibilizar a los responsables políticos y los encargados de adoptar decisiones, lo cual, por cierto, fue uno de los objetivos de la jornada de reflexión que celebraron recientemente los miembros del Gobierno. La cuestión de los castigos corporales, incluida en el programa de dicha jornada, es una de las esferas de acción prioritarias del flamante Comité Interministerial encargado de las cuestiones relacionadas con los niños. Por consiguiente, el proceso de reflexión y diálogo necesario para modificar primero la mentalidad y, posteriormente, la legislación y las prácticas, ya se ha puesto en marcha.

41. **La Sra. Lee** pregunta quiénes participaron en esa jornada de reflexión y cuáles fueron sus resultados.

42. **El Sr. Letang** (Dominica) indica que todos los miembros del Gobierno (Primer Ministro, ministros, secretarios permanentes y jefes de división) participaron en dicha jornada, que condujo a la adopción de una declaración, firmada por el Primer Ministro, en la que el Gobierno se comprometió a adoptar medidas en una serie de esferas prioritarias, entre ellas, la ultimación de un plan de acción nacional en favor de los niños, la protección de los niños indígenas, la inscripción de los nacimientos y el tratamiento de los jóvenes infractores. En materia de salud, los principales objetivos definidos durante esa jornada fueron la aplicación de una estrategia nacional de lucha contra el VIH/SIDA, el cribado sistemático de algunas enfermedades neonatales, la mejora de los servicios destinados a los adolescentes, la vacunación universal y el fortalecimiento de los programas de salud escolar. En la esfera de la educación, se hizo especial hincapié en la mejora del rendimiento escolar de los varones, la reincorporación de las adolescentes que dan a luz durante el período de escolarización y el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento para los estudiantes (en particular, mediante la presencia de trabajadores sociales en las escuelas).

43. **El Sr. Anthony** (Dominica) indica que el UNICEF, cuyo representante local también participó en la jornada de reflexión, se comprometió a apoyar la acción del Gobierno en todos estos ámbitos. El UNICEF seguirá participando en este tipo de jornadas y ayudará a organizar visitas de estudio al extranjero.

44. **La Sra. Chutikul** pide que se facilite información detallada sobre el mandato del Comité Interministerial y sobre sus vínculos con el Comité Nacional de los Derechos del Niño.

45. **El Sr. Letang** (Dominica) explica que le Comité Interministerial es un órgano gubernamental integrado por altos funcionarios responsables de la aplicación y coordinación de las políticas relativas a los niños. Por su parte, el Comité Nacional de los Derechos del Niño, integrado por agentes del Estado pero también por representantes de la sociedad civil y de diversas ONG, ejerce funciones de supervisión y seguimiento. Por lo tanto, ambos comités, cuyos mandatos aún están en proceso de definición, deberían desempeñar funciones complementarias.

46. **La Sra. Fontaine** (Dominica) aclara que las actividades de sensibilización del público acerca de los derechos del niño se basan en un plan de acción anual establecido por el Comité Nacional de los Derechos del Niño. Dichas actividades se dirigen no solo a los profesionales de la educación, la salud y la justicia, sino también a los responsables comunitarios y a los propios niños. En 2002 se organizaron importantes consultas con los niños; sobre la base de esas consultas se elaboró un documento con recomendaciones titulado "Voices of Dominican children", que se ha presentado al Gobierno. En un primer momento, la mayoría de los padres reaccionó negativamente ante la campaña de sensibilización acerca de la Convención, que impugnaba sus métodos autoritarios. Sin embargo, las actividades de sensibilización han empezado a dar frutos y ya se advierte un cambio progresivo de actitud. Con respecto a la libertad de religión, no se plantea ningún problema en particular: los niños son educados en la religión de sus padres, pero pueden manifestar claramente su interés por otras religiones y discutir sobre ello con sus allegados.

47. **El Sr. Letang** (Dominica) destaca que existen diversos mecanismos permanentes para alentar la participación de los niños y los jóvenes. El Consejo Nacional de la Juventud, establecido con el apoyo del Gobierno, ha participado en la elaboración de la política nacional en favor de la infancia, donde se prevé, en particular, la celebración del Parlamento de los Niños. En las escuelas hay diversos órganos por conducto de los cuales los estudiantes pueden participar en la adopción de las decisiones que los afectan. Con

arreglo a la Ley de educación de 1997, en todos los establecimientos subvencionados por el Estado se han creado consejos escolares en los que participan representantes de los alumnos. En los otros establecimientos la junta directiva o la asociación de padres y docentes desempeñan funciones análogas. En la enseñanza secundaria existen consejos estudiantiles de pleno derecho.

48. **El Sr. Anthony** (Dominica) reconoce que todavía hay problemas con respecto a la inscripción de los nacimientos. En la mayoría de los casos, los nacimientos se producen en el hospital central, de manera que pueden inscribirse. Sin embargo, a menudo los padres abandonan el hospital sin haber elegido el nombre de sus hijos y después no realizan los trámites necesarios para inscribirlos en los servicios correspondientes. Para tratar de corregir esta situación se han adoptado medidas de información y sensibilización destinadas a los padres. Al final de su reciente jornada de reflexión, el Gobierno decidió lanzar una campaña de seis meses de duración, durante la cual se podrá inscribir gratuitamente a todos los niños, incluso cuando se haya superado el plazo obligatorio de 12 meses. Cabe aclarar que durante ese período los padres están exentos de gastos administrativos.

49. **La Sra. Fontaine** (Dominica) dice que el pueblo caribe vive en una reserva, pero que de ningún modo está excluido de la sociedad de Dominica. Los caribes son libres de instalarse en cualquier otra parte de la isla, si ese es su deseo. Las tierras que se les adjudicaron hace justo 100 años no son propiedad de ninguna persona y solo se pueden explotar en forma colectiva, lo cual contribuye a perpetuar su situación de pobreza al limitar las posibilidades de desarrollo individual. Por consiguiente, se ha puesto en marcha un proceso de reflexión sobre los medios de mejorar la situación de los caribes a este respecto. Una traducción de la Convención a la lengua caribe no resulta necesaria porque actualmente solo hay dos o tres personas que entienden esta lengua. Los niños caribes tienen los mismos derechos que los otros niños del país. En su territorio existen escuelas, centros sanitarios y todo el equipamiento comunitario básico.

50. **El Sr. Letang** (Dominica) destaca que los recursos de que dispone el Gobierno son muy limitados, como se aprecia en el presupuesto para 2003/04, donde, por ejemplo, no se prevé ningún incremento de las asignaciones destinadas a la educación. Sin embargo, algunos proyectos reciben financiación extrapresupuestaria, en particular en el marco del Fondo fiduciario para atender las necesidades esenciales, gracias al cual se ha podido financiar la renovación y ampliación de muchas escuelas, el Fondo Fiduciario para la Educación, cuyos recursos se destinan a prestar asistencia a los niños más desfavorecidos, y el Programa de protección social financiado por la Unión Europea. Por otra parte, el Gobierno despliega esfuerzos para diversificar e incrementar sus fuentes de ingresos mediante una estrategia de crecimiento centrada fundamentalmente en el aumento del valor añadido de la producción agrícola y el desarrollo del turismo. Al mismo tiempo, se aplica una estrategia de reestructuración de la deuda basada en la emisión de obligaciones reembolsables a 10, 20 o 30 años.

51. En las actuales conversaciones sobre la conversión de su deuda que, con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lleva a cabo con Francia, en particular, Dominica tiene siempre presente la necesidad de asignar prioridad a los programas sociales, en general, y a los programas en favor de la infancia, en particular, así como a los relacionados con la protección del medio ambiente. Recientemente, el Gobierno también ha concertado acuerdos de asistencia con la República Popular de China para la construcción de equipamiento deportivo en gran escala en la principal ciudad y de un nuevo instituto de enseñanza secundaria, con miras a alcanzar el objetivo de la enseñanza secundaria universal, que Dominica se ha fijado para 2005.

52. **El Sr. Anthony** (Dominica) indica que tanto el Comité para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño como la División de Bienestar Social pueden recibir denuncias y, según proceda, señalarlas a la atención de las autoridades judiciales. Sin embargo, no se trata de un mecanismo independiente para la presentación de denuncias. No existe una institución como la del mediador.

53. **La Sra. Al-Thani** también pregunta si los niños saben que pueden presentar denuncias y qué deben hacer para presentarlas.

54. **El Sr. Anthony** (Dominica) dice que, en promedio, cada mes se presentan por esta vía cuatro o cinco denuncias, a veces por conducto del sistema escolar. Este procedimiento se explica sistemáticamente a los niños en todas las actividades de sensibilización acerca de los derechos del niño. La tramitación ulterior de una denuncia depende de la índole de los hechos denunciados. En caso de tratos crueles, por ejemplo, la División de Bienestar Social realiza una investigación al cabo de la cual puede decidir quitar a la familia la tutela del niño, si lo estima necesario.

55. **La Sra. Al-Thani** encomia las iniciativas emprendidas por el Estado parte, en colaboración con el UNICEF, en materia de responsabilización de los padres, aun cuando, al parecer, la presencia de figura paterna en la vida del niño sigue siendo insuficiente. También resulta elogiable la voluntad del Estado parte de no internar en instituciones a los niños sin familia y a este respecto sería útil que la delegación indicara cuántos niños se pueden acoger al mismo tiempo en el marco de la "Operation Youth Quake" y cuál puede ser su período máximo de permanencia.

56. La oradora pregunta si los agentes de policía reciben capacitación adecuada para interrogar con la debida delicadeza a los niños que son víctimas de tratos crueles.

57. Observa que la discapacidad no figura entre los motivos de discriminación prohibidos y que no existe ningún organismo, gubernamental o independiente, encargado de los asuntos relacionados con las personas con discapacidad. Sería útil que la delegación indicara si se han evaluado los resultados de la política adoptada en favor de esas personas, si se presta apoyo —en los aspectos tanto financieros como prácticos— a las familias con niños discapacitados a cargo y si todos los niños discapacitados en edad escolar (incluidos los de las comunidades indígenas) están escolarizados en el sistema formal, ya se trate de establecimientos normales o de uno de los dos centros de enseñanza especial que existen en el país.

58. No se ha facilitado información sobre el consumo de alcohol y de drogas y sobre el suicidio entre los jóvenes. La incidencia de la obesidad en el país es considerable, al parecer, por influencia de las tradiciones, lo cual debería explicarse con más detalle. El Comité desea que se facilite más información sobre las características y los resultados de la encuesta relativa a la lactancia materna, así como sobre las medidas adoptadas para conjugar la vida profesional de las madres con la lactancia. La oradora desea hacer hincapié en el problema de los embarazos de adolescentes —cuyo número es alarmante— y en el problema del saneamiento y el acceso al agua potable, que, si bien no son motivo de preocupación en la mayor parte del territorio, son muy insuficientes en la reserva caribe.

59. **La Sra. Ouedraogo** lamenta que el Estado parte haya empleado en su informe algunas expresiones estigmatizadoras, como "hijo ilegítimo", pero también reconoce los méritos de su política de colocación en las familias o las comunidades en lugar de la internación en instituciones, aun cuando es evidente que esta política aun puede mejorarse. En particular se ha indicado la insuficiencia de recursos financieros y humanos, las dificultades para conseguir hogares de guarda y la escasa implicación de los hombres en esos hogares. La oradora pide a la delegación que aclare cómo se prevé mejorar estos aspectos de la política y en qué medida su aplicación está descentralizada; también sería útil

saber qué medidas se han adoptado para prevenir los riesgos del turismo sexual, a los que, lamentablemente, todo país pobre se encuentra expuesto.

60. **El Sr. Krappman** expresa su admiración por los progresos que ha hecho el Estado parte en el sector de la educación, si bien se ha señalado que la enseñanza impartida es demasiado académica y debería reservarse un espacio adecuado para la enseñanza profesional. En el cuadro H de las respuestas por escrito se indica una tendencia al absentismo y al abandono escolar; a este respecto, sería interesante que el Estado parte ampliara la función de los consejeros escolares para velar por la aplicación de las disposiciones relativas a la escolarización obligatoria. Sería útil que la delegación indicara de qué manera se ayuda a encontrar empleo a los jóvenes que abandonan precozmente el sistema escolar.

61. El orador desea saber si el fondo especial de ayuda a las familias pobres para que escolaricen a sus niños tiene una dotación adecuada. La emigración de muchos docentes cualificados indica, al parecer, que su remuneración es insuficiente.

62. **La Sra. Ortiz** señala que, según algunas fuentes, las adopciones van acompañadas del pago de determinadas sumas de dinero, lo cual está prohibido por la Ley de adopción. Sería útil que la delegación facilitara más información sobre la adopción, que, al parecer, no es una práctica muy difundida pero que tal vez sería interesante promover en lugar de la permanencia demasiado prolongada en hogares de guarda. A este respecto, la oradora pregunta quién decide que el niño debe permanecer en uno de esos hogares o bien regresar al ámbito familiar.

63. **El Sr. Kotrane** expresa su sorpresa ante la afirmación, contenida en el informe, de que la obligación de alimentos existe hasta que el menor cumpla los 15 años "y puede continuar hasta los 18, si está cursando estudios secundarios o postsecundarios a tiempo completo", cuando en todos los casos esa obligación debería mantenerse al menos hasta los 18 años. Además, el único medio disponible para garantizar el pago de la pensión es la vía judicial; sería conveniente estudiar otros medios posibles.

64. También resulta sorprendente que el Estado parte haya concedido a los padres el derecho a educar a sus hijos en su casa, sobre todo teniendo en cuenta que adoptó esa disposición cuando ya había ratificado la Convención; también sorprende que el derecho a la seguridad social no esté garantizado sin condiciones a cualquier edad, sino que a veces esté supeditado al ejercicio de una actividad profesional.

65. Es preciso aportar más información sobre los objetivos de la educación y sobre la situación de "tutela legal" mencionada en el párrafo 420 del informe, la cual, en caso de que equivalga a imponer a un niño la pena de cadena perpetua, estaría claramente reñida con lo dispuesto en la Convención.

66. **El Sr. Citarella** observa que el principio de la debida consideración de la opinión del niño en las actuaciones judiciales y administrativas que lo afecten no se respeta, sobre todo en los procedimientos de divorcio. También observa que la posibilidad, indicada en el párrafo 181 del informe, de encargar la custodia del niño a otra persona "en caso de muerte, demencia o encarcelamiento de la madre", sin mención alguna del padre, es contraria al principio de la igualdad de los sexos, y considera que deben facilitarse aclaraciones a este respecto.

67. **La Sra. Chutikul** observa que en la enseñanza secundaria la tasa de escolarización de los varones es muy inferior a la de las niñas, y pregunta a qué se debe esa diferencia. También expresa su preocupación por la escasa formación de algunos docentes, cuya edad es apenas superior a la de los alumnos.

68. El Sr. Liwski desea que la delegación aclare la referencia, contenida en el párrafo 197 del informe, a la posibilidad de que los niños puedan ser separados de su familia cuando esta carezca de capacidad material para atender sus necesidades. Asimismo, si bien acoge con beneplácito las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar la prestación de atención primaria de salud, desea saber en qué medida las comunidades locales y los adolescentes participan tanto en las estrategias de prevención como en la formulación de las políticas sanitarias locales. La aplicación de un enfoque participativo resultaría particularmente útil para prevenir los embarazos precoces.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.